Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 233-2013-MDL-GM
Lince, 06 de Diciembre de 2013

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Nº 822-2013-MDL-OAF/UL de fecha 06.Dic.2013 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2013, a fin de incluir el Proceso de Selección para la "Adquisición de un Inmueble"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2012-MDL-GM del 05.Ene.2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 17-2011-MDL de fecha 07.Abr.2013, el CONCEJO MUNICIPAL aprobó la propuesta de fideicomiso con los recursos provenientes de la Subasta de Inmuebles, declarando que los recursos que se obtengan de dicha subasta serán destinados para comprar e implementar un local que sirva para mantener y cautelar el patrimonio municipal, de depósito municipal, otros servicios de las áreas operativas y mejora de la Infraestructura Municipal;

Que, mediante Memorandum Nº 752-2013-MDL-GDS de fecha 06.Dic.2013, la Gerencia de Desarrollo Social ha remitido las principales características técnicas del inmueble para la Implementación de la Casa del Adulto Mayor – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, opinando que el inmueble ubicado en Av. León Velarde Nº 408 - 416 – Distrito de Lince, cuenta con las características que se adecuan al tipo de servicios y a los términos de referencia considerados en el Memorandum Nº 650-2013-MDL-GDS;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano ha emitido en oportunidad, con fecha 02.Oct.2013 el Memorandum Nº 212-2013-MDL-GDU, mediante el cual tomando en consideración el estudio de mercado elaborado por el perito tasador, Ing. Gerardo Mejía Valverde, ha establecido el valor por M2 en los Sectores 1, 2 , 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, fijando para el Sector 2, lugar donde se adquirirá el inmueble un valor promedio de US $ 2,457.00 Dólares Americanos, por M2, en tal sentido, se advierte que el monto ofertado por los propietarios del predio en cuestión, se encuentra inclusive por debajo del valor comercial en dicha sector, por lo que resulta en términos económicos, más beneficioso para la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, mediante Memorándum Nº 1742-2013-MDL-OPP de fecha 06.Dic.2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 4to. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por la suma de S/. 2'352,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 2 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 233 -2013-MDL-GM
Lince, 06 de Diciembre de 2013

Artículo Primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2013, la Licitación Pública para la "Adquisición de un Inmueble" con un Valor Referencial de S/. 2'352,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado– SEACE.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

OTIP